

Resolución Directoral

Lima, 13 de Mayo.....de 2022

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 15547 y 15573-2022, que contiene el Oficio N° 315-2022-OACDI-HNDM, de fecha 2 de mayo de 2022 y el Memorandum N° 911-2022-OACDI-HNDM, de fecha 5 de mayo de 2022, con el que se solicita la conformación de la Comisión de Evaluación para el Proceso de Acreditación como Sede Docente del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:



Que, a través del numeral 4, del artículo 6° y numerales 4, 5 y 9, del artículo 9°, de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME; se ha establecido que son Funciones del Sistema Nacional de Residentado Médico, entre otros: "Implementar las prioridades de formación especializada establecidas por el Ministerio de Salud, así como autorizar los campos clínicos, de acuerdo con las necesidades del Sistema Nacional de Salud"; asimismo se ha establecido que son funciones del Consejo Nacional de Residentado Médico, entre otros: "Establecer los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico.". "Acreditar a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación.". Y "Aprobar sus reglamentos y disposiciones complementarias que permitan la aplicación de las normas que regulan el sistema.";



Que, según el artículo 2°, del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el residentado médico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú;



Que, en cumplimiento a las normas antes invocadas, en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 18 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME, ha aprobado el Manual de Acreditación de Sedes Docentes del Segundo y Tercer Nivel, el mismo que tiene los objetivos específicos siguientes: "2.1. Acreditar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Instituciones de Gestión y Administración en Salud, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y sus Divisiones Médico-Legales, niveles II y III, como Sedes Docentes, adoptando criterios tendientes a facilitar los procesos de mejoramiento de la calidad en la formación de especialistas en medicina humana. 2.2. Lograr en la Sede Docente, la formación de especialistas altamente calificados científica, humana y éticamente, para la atención de salud, docencia e investigación de calidad. 2.3. Proveer a la sociedad civil, confianza en el sistema de atención de salud, en relación con la calidad de la formación de especialistas en medicina humana. 2.4. Propiciar la autoevaluación permanente en las Sedes Docentes. 2.5. Verificar, que las Sedes Docentes, cuenten con el factor humano y los recursos de infraestructura, equipamiento, tecnologías e información, para el desarrollo de la formación de especialistas en medicina humana.";

Que, el proceso de acreditación implica la autoevaluación (informe de autoevaluación); evaluación en detalle por un equipo de expertos, pares externos (informe de los pares externos); decisión del Comité Directivo y ratificación por el Consejo Nacional de Residentado Médico y otorgamiento del Certificado de ser aprobada. La finalidad de este proceso es favorecer el mejoramiento continuo de la calidad de la atención, de la formación de especialistas, de la seguridad de los usuarios de los servicios de atención, mediante estándares de excelencia;

Que, el Hospital Nacional "Dos de Mayo", como Institución solicitante, es actualmente sede docente, sin embargo, debe ser acreditada con la finalidad de continuar como tal para el proceso de admisión del siguiente año. Por lo que debe conformar una comisión o unidad de evaluación, la que se encargará de realizar el proceso de autoevaluación: recolección de datos duros, realización de encuestas, entrevistas y grupos focales, a fin de contar con la información requerida para redactar el informe de autoevaluación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0049-2022-CONAREME-ST, de fecha 28 de abril de 2022, el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, por encargo de la presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), ha informado que, la vigencia de la condición de sedes docentes en el Sistema Nacional de Residentado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

N° 107 -2022/D/HNDM

COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
QUE SE ENVIÓ AL SEÑOR
16 MAY 2022



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

16 MAY 2022

SECRETARÍA

Hora: 10:30 Firma:

Dr. Rogelio VALVERDE RIVERA
SECRETARIO

Resolución Directoral

Lima, 13 de Mayo de 2022



VISTO:



El Expediente Administrativo N° 14152-2022, que contiene, el Memorandum N° 779-2022-OEPE-HNDM, de fecha 04 de mayo de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 021-2022-EPP-OEPE-HNDM-MBS-N° 019, de fecha 03 de mayo de 2022, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorandum N° 222-2022-OESA-HNDM, de fecha 10 de mayo de 2022, del Jefe de Epidemiología y Salud Ambiental y el Oficio N° 072-2022-OESA-HNDM, de fecha 20 de abril de 2022, mediante el cual remite el proyecto del Documento Técnico: Plan de Vigilancia Epidemiológica de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/o Objetos Punzocortantes – 2022”;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud establece que: “La Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.”;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la norma acotada en el párrafo precedente, dispone que: “Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.”; asimismo, el artículo 105° de la referida norma, señala que: “Corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia.”;



Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan;

10 MAY 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Vigilancia y Control de Infecciones Intrahospitalarias"; cuyo objetivo es disminuir la incidencia de infecciones intrahospitalarias a nivel nacional y local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a disminuir los riesgos de la salud de las personas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo que puedan originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la misma que en su numeral 6.1.4, señala entre los tipos de documentos normativos, al Documento Técnico, cuya finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que corresponden. Por su contenido, algunos serán de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativo N° 326-MINSA/OGPPM-2022: "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, el proyecto del Documento Técnico: Plan de Vigilancia Epidemiológica de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/o Objetos Punzocortantes – 2022, tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el trabajo, del personal de salud que labora en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", con actividades de vigilancia epidemiológica, prevención, procesamiento y análisis de la información epidemiológica para prevenir y disminuir los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes en el trabajo;

Que, mediante el Memorandum N° 222-2022-OESA-HNDM, de fecha 10 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el informe técnico expedido por la Responsable del Equipo de Trabajo de Accidentes Ocupacionales y Transmisión de TB Intra Hospitalaria, a través del cual sustenta el proyecto del Documento Técnico: Plan de Vigilancia Epidemiológica de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/o Objetos Punzocortantes – 2022, señalando que: "El presente plan constituye una importante herramienta donde se dispone de un sistema de vigilancia epidemiológica en el marco de la norma Técnica N° 163 de infecciones asociadas a la atención de salud con información oportuna, actualizada y analizada de los Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/u Objetos Punzocortantes en el personal de salud.";





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEL PRESUPUESTO DOCUMENTO N° 50001286
QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 107-2022/D/HNDM

13 MAY 2022

Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
SECRETARIO

Resolución Directoral

Lima, 13 de Mayo de 2022

Que, mediante Memorandum N° 779-2022-OEPE-HNDM, de fecha 04 de mayo de 2022, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N° 021-2022-EPP-OEPE-HNDM-MBS-N° 019, expedido por el Equipo de Trabajo de Planes y Programas, a través del cual indica que el proyecto de Documento Técnico en referencia se encuentra estructurado de acuerdo a la normatividad vigente, del mismo modo con respecto al presupuesto institucional que involucra la ejecución del plan en mención señala que: "El Plan requiere de un presupuesto estimado equivalente a S/. 10,239.00; los mismos que serán financiados con los recursos existentes en la actividad presupuestal 50001286. Vigilancia y control epidemiológico, meta 0127 del HNDM; por lo que, no requiere de presupuesto adicional para su implementación.";

Con las visaciones de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en armonía con las funciones establecidas la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 053-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y/O OBJETOS PUNZOCORTANTES – 2022, del Hospital Nacional Dos de Mayo", el cual consta de nueve (09) numerales, en un total de veintitrés (23) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que a la Jefatura del Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", supervise el cumplimiento del Documento Técnico aprobado mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MAGR/RNVC/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - O. de Epidemiología y Salud Ambiental
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática.
 - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960



ÍNDICE

	<u>Pág</u>
I. Introducción	2
II. Finalidad	3
III. Objetivos	3
IV. Ambito de Aplicación	3
V. Base Legal	3
VI. Contenido	
6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales (Definiciones Operativas)	5
6.2 Análisis de la Situación Actual del Aspecto Sanitario	6
6.3 Articulación Estratégica con los Objetivos y Acciones del PEI / Articulación Operativa con las Actividades Operativas del POI	11
6.4 Actividades por Objetivos	11
6.5 Presupuesto	11
6.6 Financiamiento	11
6.7 Acciones de monitoreo, supervisión y evaluación del Plan	11
VII. Responsabilidades	12
VIII. Anexos	13
IX. Bibliografía	23

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he firmado en fecha

13 MAY 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



Documento Técnico: "Plan de Vigilancia Epidemiológica de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/u Objetos Punzocortantes - 2022"

HUGO ARMANDO VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

I. Introducción

Los accidentes laborales constituyen un problema importante de salud pública, problema que es potencialmente prevenible, a través de los sistemas de prevención y atención de estos, a fin de asegurar el desempeño óptimo de la población trabajadora.

En los establecimientos de salud los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes constituyen uno de los principales problemas al que se enfrenta nuestra sociedad en materia de salud laboral; ello hace necesario que toda institución de salud cuente con Vigilancia Epidemiológica y un adecuado sistema de seguridad laboral para minimizar los riesgos laborales. Un gran porcentaje de dichos accidentes laborales se da por el mal manejo del material punzocortante que son utilizados en la atención del paciente; conocidos como altamente riesgosos, por ello se utilizarán recipientes o contenedores adecuados para su transporte y/o eliminación.

La probabilidad de contraer enfermedades transmisibles, sea por exposición a sustancias biológicas o por contacto con fluidos tales como el VIH, Hepatitis B y Hepatitis C; infecciones respiratorias como tuberculosis o COVID-19, puede estar presente en las actividades realizadas por personal de la salud, quienes se hallan en constante riesgo.

Las enfermedades transmisibles por contacto biológico, se pueden evitar si las personas que trabajan en los establecimientos de salud conocen las normas de prevención y de bioseguridad y las aplican en su trabajo diario, resguardando su salud, la de sus compañeros y la de la colectividad. Por lo tanto, el personal de salud debe cumplir con las normas de prevención y bioseguridad y los directivos de la institución deben cumplir con brindar las facilidades para que estas normas sean aplicadas.

Considerando que durante las actividades de los trabajadores, en las diversas unidades orgánico – asistenciales del hospital, se pueden presentar accidentes laborales, es importante conocer las condiciones de trabajo, los riesgos y los factores que acondicionan a los mismos, para plantear estrategias de prevención adecuadas.

El Hospital Nacional "Dos de Mayo" es un establecimiento de salud con internamiento nivel III – 1, al declararse la emergencia sanitaria y haber sido designado como Hospital para atención de pacientes con COVID-19, el área de hospitalización se reorganizó, reduciéndose la cantidad de camas para incrementar el distanciamiento entre paciente y paciente para disminuir la carga viral y el riesgo a la exposición del personal a 354 camas de hospitalización disponibles, distribuidos en 21 servicios asistenciales. Asimismo, es un hospital de referencia a nivel nacional, siendo las hospitalizaciones por COVID-19 durante la pandemia entre marzo 2020 y el 21 de diciembre del 2021 de 7905 hospitalizaciones; así mismo durante el año 2020 se brindaron 72832 atenciones de emergencia, que incluyen el triaje diferenciado COVID-19. En el 2021 se presentaron 13839 egresos hospitalarios.

El Hospital Nacional "Dos de Mayo" cuenta con un total 2836 trabajadores de salud nombrados, CAS y CAS COVID; en lo que respecta a la población de los médicos residentes serían 278 personal de salud en etapa de entrenamiento que se encuentra distribuidos en los diferentes servicios de la institución.

El presente Plan constituye una importante herramienta donde se dispone de un sistema de vigilancia epidemiológica en el marco de la Norma Técnica n° 163 de Infecciones asociadas a la atención de salud con información oportuna, actualizada y analizada de los Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos biológicos y/u Objetos Punzocortantes en el personal de salud.



DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y/U OBJETOS PUNZOCORTANTES – 2022"

Cabe mencionar que el Hospital cuenta con la Directiva Sanitaria N° 002–HNDM–DG–OESA de "Manejo de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/u Objetos Punzocortantes en el personal de salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobada mediante Resolución Directoral N° 152–2018/D/HNDM.

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente le corresponde a la Oficina de Personal elaborar el Plan o Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Capacitaciones en SST, el Registro de incidentes por Seguridad y Salud en el Trabajo, Diagnóstico de SST; mientras que la Vigilancia Epidemiológica de los Accidentes Laborales será efectuada por la Oficina de Epidemiología.

II. Finalidad

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el trabajo, del personal de salud que labora en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", con actividades de vigilancia epidemiológica, prevención, procesamiento y análisis de la información epidemiológica para prevenir y disminuir los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el trabajo.

III. Objetivos

3.1 Objetivo General

Disponer de información oportuna, actualizada y analizada sobre los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud, que permita diseñar estrategias y/o medidas para prevenir su ocurrencia y consecuencias.

Meta: Reducir la tasa de accidentabilidad por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en 5%.

3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1. Fortalecer la vigilancia epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud.
- 3.2.2. Disponer de información epidemiológica oportuna de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud para su prevención y control.

IV. Ámbito de Aplicación

El Plan de Vigilancia Epidemiológica de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/u Objetos Punzocortantes del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2022, es de aplicación en todo el Hospital Nacional "Dos de Mayo", con énfasis en las áreas asistenciales.

V. Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL
10 MAY 2022
Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
REGISTRARIO

DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y/U OBJETOS PUNZOCORTANTES - 2022"

RECEIVED
10 MAY 2022
ST. HUGO ARMANDO VALDE RIVERA

- Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINSA y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 510-2005/MINSA, que aprueba el Manual de Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 376-2008-TR, que aprueba el Documento "Medidas Nacionales frente al VIH y SIDA en el lugar de trabajo".
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 68-MINSA/DGSP-V-1 "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" y su modificatoria (RM N° 798-2010/MINSA)
- Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y su modificatoria (RM N° 228-2013/MINSA)..
- Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud".
- Resolución Ministerial N° 215-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 097-MINSA/DGSP-V.03 "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, que aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de Salud.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 0442-2015/D/HNDM que aprueba el Documento Técnico: Manual de Prevención de Riesgos Biológicos Hospitalarios y Bioseguridad en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Resolución Directoral N° 161-2017/D/HNDM que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Bioseguridad del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional Dos de Mayo".
- Resolución Directoral N° 152 - 2018/D/HNDM que aprueba la Directiva Sanitaria N° 002-2018-DG-OESA-HNDM de: Manejo de Accidentes Laborales por exposición a Fluidos Biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Resolución Directoral N° 017-2019/D/HNDM que aprueba el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Dos de Mayo" - 2019.
- Resolución Directoral N° 011-2020/D/HNDM que aprueba el "Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Dos de Mayo - 2020".



RECEIVED
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Cada copia tiene a la vista
10 MAY 2022

Dr. Hugo Antonio VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

VI. Contenido

6.1.- Aspectos Técnicos Conceptuales (Definiciones operativas)

- **Accidente laboral:** Es cualquier situación en la que un personal de salud se haya expuesto a fluidos potencialmente contaminados, en mucosas, piel no intacta o por una herida con material médico quirúrgico, durante cualquier procedimiento médico o durante los procesos de traslado y eliminación de material médico quirúrgico contaminado.
- **Caso fuente:** Se denomina caso fuente al paciente potencialmente infectado o instrumento potencialmente contaminado por el VIH, Hepatitis B o Hepatitis C, a los que está expuesto el personal de salud.
- **Casos captados:** Caso nuevo notificado a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental por el personal de salud que sufre la exposición al accidente laboral.
- **Casos evaluados:** Personal de salud expuesto que ha sido evaluados por el profesional médico quien determina la conducta a seguir.
- **Casos reportados:** Caso de accidente laboral que ha sido manejado e ingresado en el aplicativo Noti de accidentes de trabajo-MINTRA.
- **Contenedor:** Recipiente fijo o móvil, de capacidad variable, en el cual los residuos se depositan para su almacenamiento o transporte.
- **Incidente:** Evento durante el cual es probable que se superen las dosis recibidas normalmente.
- **Exposición:** Acción y efecto de someter a un individuo a las radiaciones; puede ser externa debida a fuentes situadas fuera del cuerpo o interna causada por fuentes existentes dentro del cuerpo humano.
- **Ficha de registro único de accidentes de trabajo:** Formato donde se registra información relacionada al trabajador que haya sufrido un accidente, así como del empleador, descripción e investigación del accidente. Está basada en el formato de registro de accidentes de trabajo creado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **Fluidos corporales potencialmente contaminados:** Se denomina así a toda secreción producida por un paciente sea por causa natural, enfermedad, procedimiento quirúrgico o accidente; incluye sangre, LCR, secreción de heridas, etc.
- **Objeto punzocortante:** Compuestos por elementos punzocortantes que estuvieron en contacto o no con pacientes o con agentes infecciosos. Incluyen agujas hipodérmicas, con jeringa o sin ella, pipetas, bisturís, lancetas, placas de cultivo, agujas de sutura, catéteres con aguja, otros objetos de vidrios enteros o rotos u objetos cortos punzantes desechados, así como frascos de ampollas.
- **Personal de salud:** Personas que laboran en los servicios sanitarios brindando atención de promoción, prevención y/o rehabilitación a los pacientes que demandan atención de salud en la Institución; bajo cualquier modalidad de vínculo laboral; están comprendidos en esta definición el personal en formación profesional o técnica que se encuentra en fase de entrenamiento, así como el personal de apoyo, tal como personal administrativo, limpieza, jardinería, etc.
- **Persona protegida frente al VHB:** Es toda persona que recibe el esquema completo de vacunación contra VHB y presenta títulos de anticuerpo Anti HBsAG por encima de las 10 mUI.
- **Precauciones universales con sangre y fluidos corporales:** Se definen como el conjunto de medidas destinadas a minimizar el riesgo de transmisión de infecciones entre el personal y pacientes; las mismas que se transmiten por el contacto con sangre o fluidos contaminados. Se han identificado diversos microorganismos que se transmiten por esta vía, pero los que revisten mayor importancia epidemiológica son: Virus de la Hepatitis B (VHB), Virus de la Hepatitis C (VHC), Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- **Prevención:** Definida en el campo de la protección radiológica como el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de las de riesgo biológico.
- **Profilaxis post-exposición al VIH:** Es una respuesta médica de emergencia que puede utilizarse para proteger a las personas expuestas al VIH. La PPE consiste en



una medicación, pruebas de laboratorio y asesoramiento. Normalmente la PPE debe iniciarse entre 2 y 24 horas después de la posible exposición al VIH (y no más tarde de 48 -72 horas), y tiene que continuar aproximadamente durante cuatro semanas.

- **Riesgo:** Magnitud con la que se expresa peligro o probabilidad de consecuencias nocivas perjudiciales vinculadas a exposiciones reales o potenciales.
- **Riesgo laboral:** Posibilidad que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- **Situaciones o conductas de riesgo:** Es aquella conducta que ocasiona mayor probabilidad de accidente, como: (reencapsular agujas posterior a su uso, cambio de agujas, procedimientos con paciente intranquilo, falta de uso de elementos de protección personal, uso de elementos de protección personal inadecuados, uso de dispositivos médicos de tamaño inadecuado (ej. guantes), malas prácticas laborales.

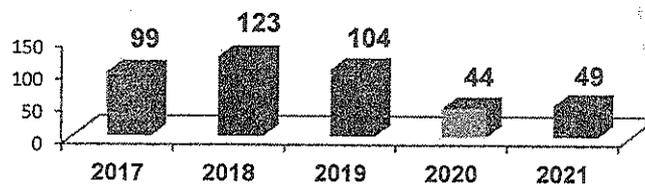
6.2.- Análisis de la Situación Actual

6.2.1. Antecedentes:

Ocurrencia de accidentes laborales por exposición a fluidos y/u objetos punzocortantes

Los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes, durante los últimos cinco años (2017 a 2021) han fluctuado entre un valor máximo de 123 accidentes (año 2018) a un mínimo de 44 accidentes (año 2020); como podemos apreciar en el Gráfico N° 01; el año 2017 hubo 99 accidentes laborales de este tipo, incrementándose a 123 el siguiente año, cayendo a 104 accidentes en el año 2019; en tanto que los años 2020 y 2021 se produjeron 44 y 49 accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes, respectivamente. Esta marcada disminución se atribuye al hecho que durante la pandemia se restringió la presencia de personal en entrenamiento y formación profesional (internos de Medicina y otras profesiones de la salud) que tienen el mayor riesgo de accidentarse por su falta de pericia.

Gráfico N° 01
Ocurrencia de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes por Años 2017 – 2021



Fuente: OESA-HNDM

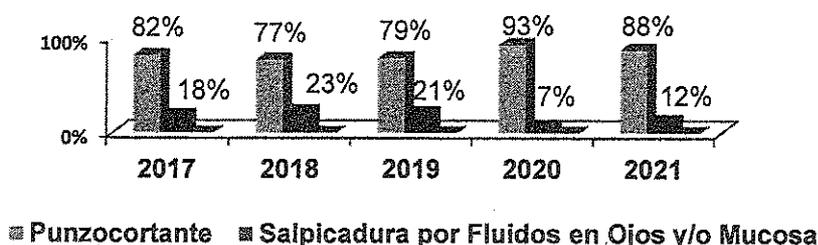
Respecto a la composición de este tipo de accidentes laborales, el mayor porcentaje corresponde a accidentes con objetos punzocortantes, que fluctúan entre un 77% a un 93%; mientras que los accidentes con fluidos biológicos por salpicadura a ojos y/o mucosas variaron de un 7% a un 23%. Como podemos apreciar en el Gráfico N° 02.

El año 2021, se produjeron 49 de estos accidentes, de ellos 43 (88%) fueron por objeto punzocortante y 6 (12%) por Salpicaduras.

Gráfico N° 02



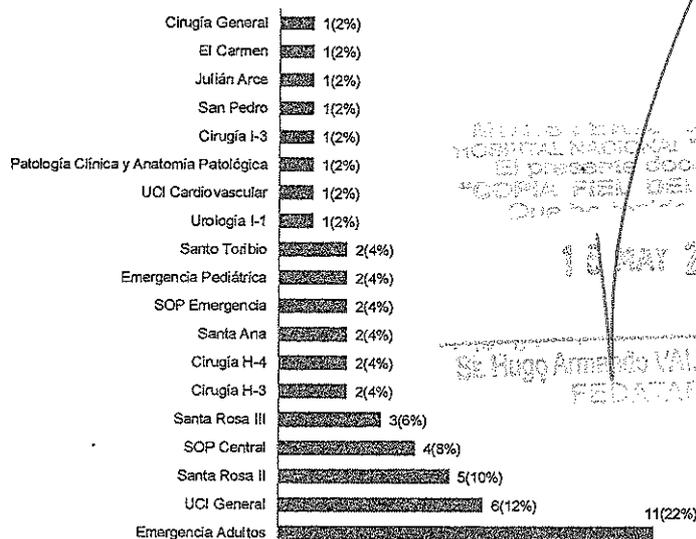
Distribución de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/u Objetos Punzocortantes 2017 – 2021



Fuente: OESA-HNDM

Durante el año 2021 la vigilancia epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes detectó que el Servicio con mayor ocurrencia de casos es la Emergencia Adultos con 13 casos (30%), seguido de la Salas de hospitalización San Pedro, Santa Rosa II con 4 casos cada una (9% c/u), así como la Unidad de Cuidados Intensivos general con 04 casos (9%) (Ver Gráfico N° 03).

**Gráfico N° 03
Tendencia de Accidentes Laborales por exposición a Fluidos Biológicos y/u Objetos punzocortantes según servicio de ocurrencia 2021**



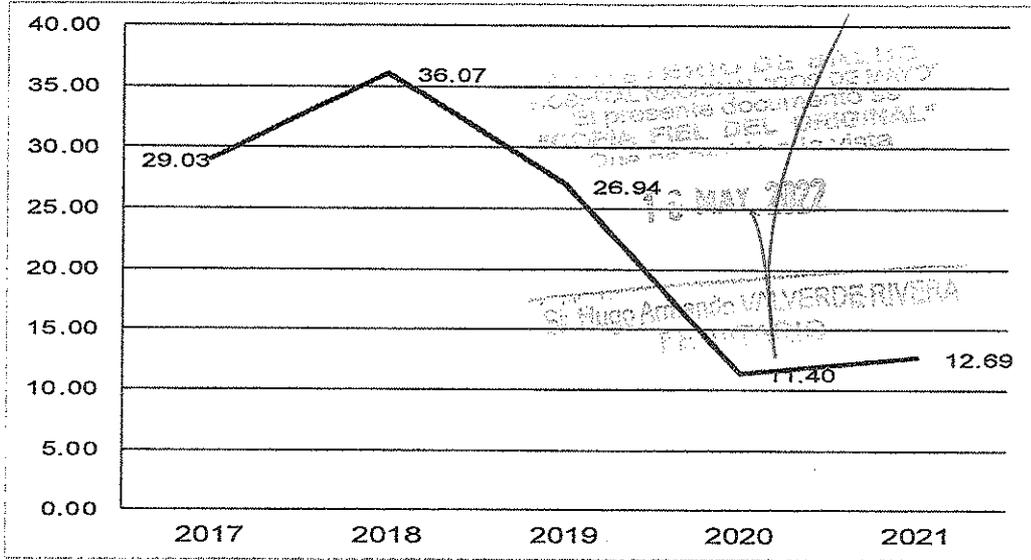
Fuente: OESA-HNDM

La incidencia de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes el año 2017 fue de 29.03 por 1000 trabajadores; ascendió a 36.07 por 1000 trabajadores en el año 2018; el año 2019 fue de 26.94 por 1000 trabajadores; en el año 2020 descendió marcadamente a 11.40 por 1000 trabajadores y en el año 2021 fue 12.69 por 1000 trabajadores (Gráfico N° 04).. El drástico descenso de la incidencia los dos últimos años se atribuye a que debido a la situación de pandemia por COVID-19 hubo reducción del personal en entrenamiento (internos de Medicina y otras profesiones de salud) y se fortaleció la capacitación y cumplimiento de las normas de bioseguridad.



Gráfico N° 04

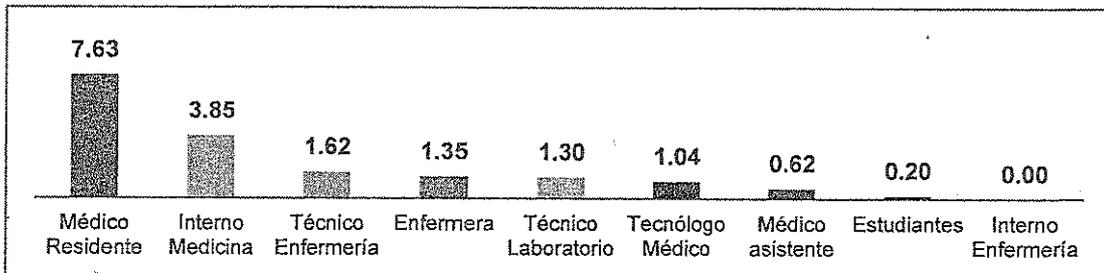
Incidencia* de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" 2017 - 2021



(*) Incidencia por 1000 trabajadores
Fuente: OESA-HNDM

En el Gráfico N° 05 presentamos la Tasa de accidentabilidad laboral por Grupo Ocupacional durante el año 2021, en el cual observamos que el personal de salud con la Tasa de accidentabilidad más alta son los médicos residentes (7.63 por 100 trabajadores), seguido de los Internos de Medicina (3.85 x 100 trabajadores); les siguen los técnicos de enfermería (1.62 por 100 trabajadores), los profesionales de enfermería (1.35 por 100 trabajadores), luego los técnicos de laboratorio (1.30 por 100 trabajadores). Con menor tasa de accidentabilidad se encontraron los tecnólogos médicos (1.04 por 100 trabajadores) y los médicos asistentes (0.62 por 100 trabajadores). Aunque no corresponde a un grupo ocupacional, entre los estudiantes hubo una tasa de accidentabilidad de 0.2 por 100. No se registraron accidentes entre los internos de enfermería.

Grafico N° 05
Tasa de accidentabilidad * por Grupo Ocupacional - 2021



(*) Tasa de accidentabilidad por Grupo ocupacional x 100 trabajadores
Fuente: OESA-HNDM

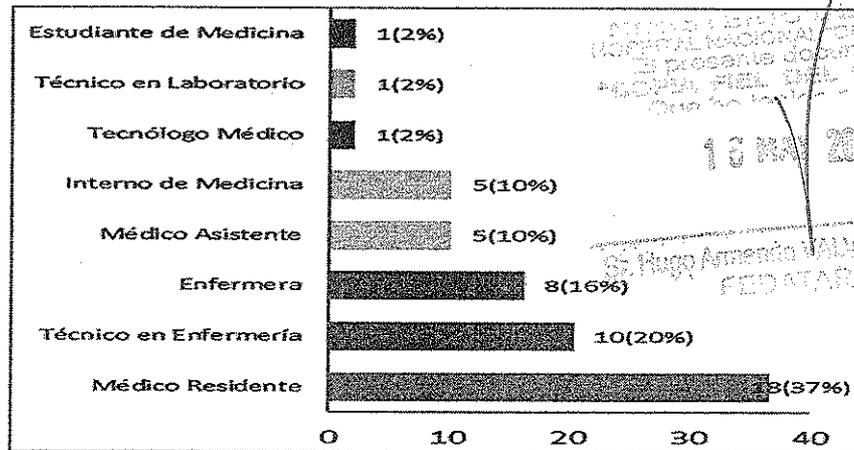
De los 49 accidentes laborales por exposición a Fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes ocurridos durante el año 2021, la vigilancia epidemiológica detectó que 18 Médicos Residentes, que son personal en formación, sufrieron este evento; lo que corresponde al 37 % del total; seguidos de los Tecnicos de enfermería con



DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y/U OBJETOS PUNZOCORTANTES – 2022"

10 casos (20%). Luego 8 profesionales de enfermería (16%); los médicos asistentes accidentados fueron 5 (10 %) al igual que los internos de medicina que son personal en formación pre-profesional. Hubo 1 caso entre los tecnólogos médicos, técnicos de laboratorio y estudiantes de medicina (2% cada uno). Ver Gráfico N° 06.

Gráfico N° 06
Distribución porcentual de Accidentes laborales por exposición a Fluidos biológicos y/u Objetos punzocortantes según Grupo Ocupacional 2021



Total accidente 2021: 49
Fuente: OESA-HNDM

En el Gráfico N° 07 se puede apreciar que las circunstancias en las que ocurren los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes han sido, con mayor frecuencia, durante el procedimiento de toma de muestra para análisis de gases arteriales (AGA) con 9 casos (18%), seguido de los procedimientos de sutura con 7 casos y durante toma de muestra (14%) respectivamente.

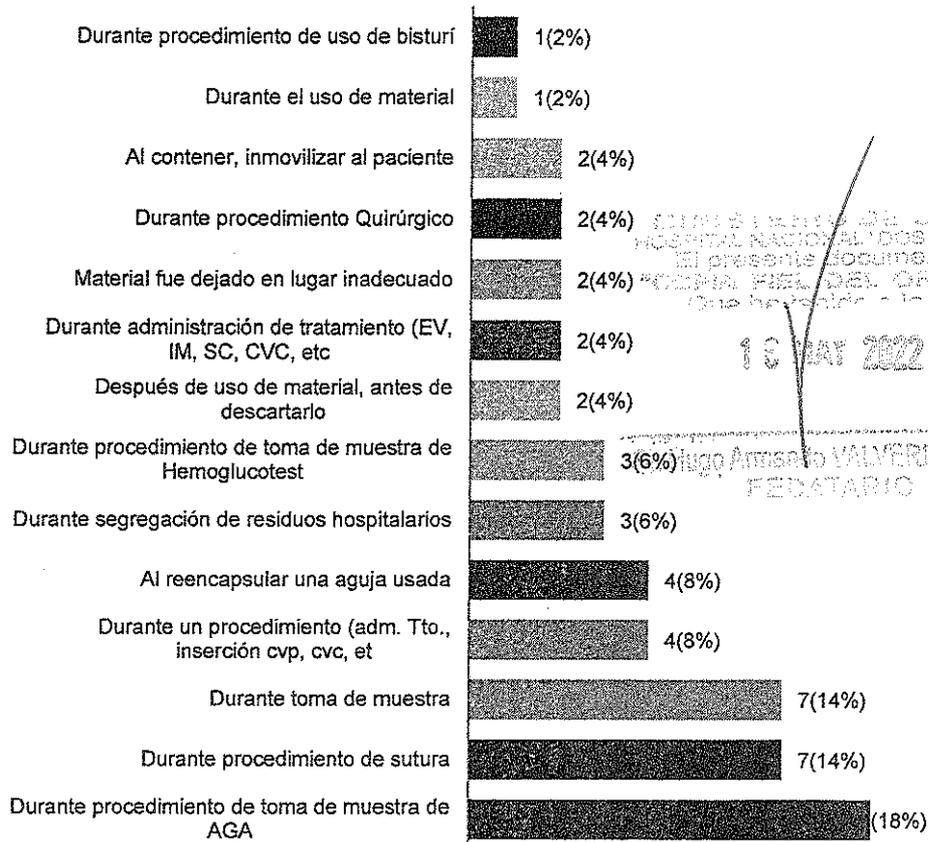
6.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

Los trabajadores de salud durante su labor se hallan en riesgo de exponerse a sangre y otros fluidos corporales y, debido a ello, a adquirir infecciones virales transmitidas por sangre como el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), virus de hepatitis B (VHB) y virus de hepatitis C (VHC). Otras infecciones transmisibles a través de las lesiones con agujas son la Sífilis, la Malaria y el Herpes.

Gráfico N° 07
Accidentes Laborales por exposición a Fluidos biológicos y/u Objetos punzocortantes según circunstancias de ocurrencia – 2021



DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y/U OBJETOS PUNZOCORTANTES - 2022"



Fuente: OESA

6.2.3. Causas del problema

- Falta de supervisión continua por parte de Jefaturas de servicio al grupo ocupacional en etapa de entrenamiento en la ocurrencia de los accidentes laborales por exposición a objetos punzocortantes y/u exposición a fluidos biológicos.
- Insuficiente dotación de los dispositivos de control de ingeniería para la toma de muestras de gases arteriales.
- Inadecuada capacitación y/o entrenamiento al personal de salud en etapa de entrenamiento más vulnerable a la ocurrencia de los accidentes laborales.

6.2.4. Población objetivo

- Personal de salud (personal asistencial y administrativo) y personal en etapa de entrenamiento (Residentes, internos y estudiantes).

6.2.5. Alternativas de solución

- Coordinación con las áreas responsables para la Capacitación permanente al personal de salud expuesto



- Coordinar y monitoreo continua a cargo de las Jefaturas del servicios al personal de salud expuesto.
- Coordinar con las áreas correspondientes la compra de los dispositivos de ingeniería para la toma de muestras de gases arteriales.

6.3 Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI / Articulación operativa con las actividades operativas del POI

Este plan articula con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI). 01: Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales; y con las Actividades Estratégicas Institucionales (AEI) 01.03: Vigilancia y control de las Infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria, fortalecida y AEI.01.08: Prevención, detección, atención y vigilancia integral de riesgos y daños relacionados al trabajo que afectan la salud de las personas, implementados con eficiencia.

En cuanto a la Actividad Operativa del POI, articula con la Actividad Operativa AOI0001440700 Vigilancia y Control Epidemiológico. (Ver Anexo N° 01).

6.4 Actividades por objetivos

Las Actividades por Objetivos se hallan descritas en el Anexo N° 02, con su unidad de medida, cronograma y responsable. En el Anexo N° 03 se presenta la Matriz que servirá para el Seguimiento de las actividades y el Anexo N° 04 presenta los indicadores por Objetivo general y específicos.

Para el llenado de Fichas de Notificación se empleará la Ficha Única de Registro de Accidentes de Trabajo. (Anexo N° 6).

Los trabajadores que sufran Accidente por Exposición a Fluidos y/o Objetos Punzocortantes serán manejados según lo mostrado en el Anexo N° 7.

6.5 Presupuesto

Para la ejecución de las actividades del presente Plan, se requerirán diez mil doscientos treinta y nueve soles (S/ 10,239.00). En el Anexo N° 05 se muestra los recursos a utilizar y el costo estimado.

6.6 Financiamiento

El financiamiento de las actividades del Plan serán con la fuente de Recursos Ordinarios, de la Actividad Operativa Vigilancia Epidemiológica.

6.7 Acciones de monitoreo, supervisión y evaluación del Plan

El proceso de monitoreo es continuo y sistemático sobre la ejecución de las actividades operativas y tareas programadas en los planes específicos, a fin de verificar los avances de la ejecución de las metas físicas y presupuestarias. Estará a cargo de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental (OESA)

El proceso de supervisión es la verificación del avance del cumplimiento de las metas físicas y presupuestales, se hará en conjunto entre OESA.

La evaluación es un proceso que consiste en el análisis y consistencia de los avances de los indicadores de los objetivos de los planes específicos, a fin de verificar resultados y ejecución de las metas programadas, será realizado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental (Anexo N° 4).



VII. RESPONSABILIDADES

- Dirección General: es responsable de la aprobación del presente y su difusión.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico: seguimiento de la ejecución de las actividades del plan.
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental: se encargará de la difusión, implementación, seguimiento y evaluación del documento técnico.
- Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo: Realizará actividades de prevención y control de accidentes ocupacionales, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VIII. ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha sido firmado y datado

16 MAY 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO





ANEXO N° 01:

MATRIZ DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL PLAN ESPECÍFICO

Unidad Orgánica:		Estructura programática y operativa					
Marco Estratégico		Actividad operativa POI	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Objetivo General del Plan	Objetivo Específico del Plan
Objetivo Estratégico del PEI	Acción Estratégica						
Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales	01.03: Vigilancia y control de las infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria fortalecida	AOI0001440700 Vigilancia y Control Epidemiológico	9002	Notificación de los casos	4395701	Disponer de información oportuna, actualizada y analizada sobre los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud	Fortalecer la vigilancia epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud
						Disponer de información epidemiológica oportuna de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud para su prevención y control	

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 El presente documento es
 MAQUETA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
 Sup. N.º 11101111111111111111
 13 MAY 2022
 Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
 FEDATARIO



ANEXO N° 02: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

Unidad Orgánica:		OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL						
Objetivo General del Plan:		Estructura programática operativa						
Objetivos Específicos		PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS						
Actividad	Unidad de medida	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Meta Física Anual	Responsable	
Elaboración y difusión del Plan de Vigilancia Epidemiológica de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/u Objetos Punzocortantes 2022.	Plan	1				1	OESA	
Promover el reporte oportuno de los accidentes laborales a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.	Reporte	3	3	3	3	12	OESA	
Generación de orden de Laboratorio para las tomas de muestras del personal de salud expuesto y/o paciente fuente	orden de laboratorio	30	30	30	30	120	OESA	
Detección, notificación, investigación, manejo oportuno y/o seguimiento de los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes.	Ficha Notificación	30	30	30	30	120	OESA	
Coordinación con Equipo de SST y CijH sobre disponibilidad y dotación de insumos de bioseguridad para la prevención y control de los accidentes laborales.	Acta		1		1	2	OESA	
Elaboración, difusión y distribución de afiches en Prevención y Control de accidentes laborales y medidas universales de bioseguridad para prevenir los daños.	Afiches		30			30	OESA	
Capacitación para el personal de salud y en etapa de entrenamiento de los diferentes servicios en la prevención de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes.	Charla		1		1	2	OESA	
Coordinar con área responsable la dotación en la adquisición de los dispositivos y/o controles de Ingeniería (agujas con dispositivos de seguridad en los ambientes de trabajo, para disminuir riesgo de accidente por punción.	Acta		1			1	OESA	
Coordinar profilaxis de tratamiento antiretroviral del personal de salud accidentado con Farmacia TARGA	Receta médica	30	30	30	30	120	OESA	

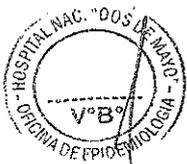
16 JUN 2022

14
ST. ING. ANTONIO VALVERDE NUÑEZ
P. COLOMBO



ANEXO N° 03: MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Objetivos específicos		Actividad	Unidad de medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS									Meta Física Actual				
				I trimestre			II trimestre			III trimestre			IV trimestre			Ejecutado	% de avance Meta Física Anual
Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	
	1		Plan														
	3		Reporte				3					3			12		
	30		orden de laboratorio				30					30			120		
	30		Ficha Notificación				30					30			120		
Fortalecer la vigilancia epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes en el personal de salud.		Coordinación con Equipo de SST y CIH sobre disponibilidad y dotación de insumos de bioseguridad para la prevención y control de los accidentes laborales.	Acta				1								2		
		Elaboración, difusión y distribución de afiches en Prevención y control de accidentes laborales y medidas universales de bioseguridad para prevenir los daños.	Afiches				30								30		
		Coordinar capacitación para el personal de salud y en etapa de entrenamiento de los diferentes servicios en prevención de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes.	Charla				1								2		
		Coordinar con área responsable la detección en la adquisición de los dispositivos y/o controles de ingeniería (agujas con dispositivos de seguridad en los ambientes de trabajo, para disminuir riesgo de accidente por punción).	Acta				1								1		
	30	Coordinar protocolos de tratamiento antirretroviral del personal de salud accidentado con Farmacia TARGA	Receta médica				30					30			120		



ANEXO N° 03: MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Unidad Organizativa:		OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL														
Objetivos específicos	Actividad	Unidad de medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS													
			I trimestre			II trimestre			III trimestre			IV trimestre			Meta Física Anual	
			Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	% de avance Meta Física Anual
Disponer de información epidemiológica oportuna de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes	Actualización de la sala situacional: con información dirigida para el personal de salud y otra para el público en general. Elaboración, publicación y difusión de informes mensuales, trimestrales y anuales de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes.	Reporte	3			3			3			3				
Realizar reuniones técnicas con el personal de salud para su prevención y control.	Reuniones técnicas con el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, para análisis de la información y toma de decisiones que permitan mejorar la prevención y control de este tipo de accidentes laborales.	Acta	5			4			4			4			17	
						1						1			2	

SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
SISTEMAS INSTITUCIONALES
CORPOA DEL ORO
CALLE 100 N.º 1000 - LIMA

16 MAY 2022

DR. HUGO ANDRÉS VALVERDE RIVERA
FISICIANO

ANEXO N° 04: MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN DE VIGILANCIA DE ACCIDENTES LABORALES X EXPOSICION A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y/U OBJETOS PUNZOCORTANTES

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS	Indicador	Unidad de medida	Meta programada	Fuente de Información	Responsable
Objetivo General : Disponer de información oportuna, actualizada y analizada sobre los accidentes laborales por exposición a Fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en personal de salud, que permita diseñar estrategias y/o medidas para prevenir su ocurrencia y/o consecuencias.	Tasa de accidentabilidad	%	Reducir la tasa de accidentabilidad en 5%	Reporte	OESA
Objetivo específico 1 : Fortalecer la vigilancia epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes en el personal de salud.	% de Notificación de casos	Número de casos notificados/reportados	100%	Fichas de notificación/reportes	OESA
Objetivo específico 2: Disponer de información epidemiológica oportuna de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes en el personal de salud para su prevención y control.	% de Informes oportunos	N° de informes	100%	Reporte mensual	OESA

La información contenida en el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que se encuentra en los

18 MAY 2022

Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
REGISTRARIO



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y/U OBJETOS PUNZOCORTANTES . 2022

ANEXO N° 05: Requerimiento Logístico para Actividades de Vigilancia Epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos corporales y/u objetos punzocortantes

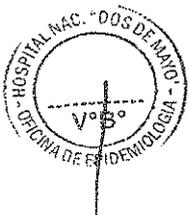
CODIGO	DESCRIPCION	Cantidad	Costo (soles)
INSUMOS:			
2.3.19.1	Papel bond tamaño A- 4	05 millares	130
2.6.32.11	Memoria USB de 32 gigas de capacidad	04 unidades	200
2.3.15.12	Toner modelo phaser 3600 marca Xerox	01 unidad	150
2.3.19.1	Folders manila tamaño...	100 unidades	50
2.3.19.1	Vinifan tamaño oficio	02 rollos	20
2.3.19.1	Lapiceros de tinta negra	100 unidades	50
2.3.19.1	Lapiceros de tinta roja	12 unidades	6
2.3.19.1	Plumón resaltador amarillo	12 unidades	12
2.3.19.1	Plumón azul para pizarra acrilica	10 unidades	15
2.3.19.1	Plumón rojo para pizarra acrilica	10 unidades	15
2.3.19.1	Corrector líquido (liquiq papers)	06 unidades	6
2.3.19.1	Folders plastificados tamaño	06 unidades	30
2.3.19.1	Papel lustre: colores rojo, verde, amarillo	10 pliegos	5
EQUIPOS:			
2.6.32.11	Proyector multimedia	01 unidad	3500.00
2.6.32.31	Laptop	01 unidad	3500.00
2.6.32.11	Puntero laser	01 unidad	50
SERVICIOS:			
2.3.22.22	Impresión de Guías, Directivas, Informes	01 Pag. Web	Disponibilidad Libre
2.3.27.11.99	Fotocopiado de los informes	12 unidades	Disponibilidad Libre
2.3.22.4	Impresión de Afiches	1000 unidades	2500
TOTAL			10,239.00

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado

MONTO TOTAL: 10.239.00 Soles

18 MAY 2022

St. Hugo Armandó VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ACCIDENTES
LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y OBJETOS
PUNZOCORTANTES 2022

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Este documento es
"EL DEL ORIGINAL"
de la serie de la lista

3 MAY 2022

SE Hugo Fernando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Anexo N° 06
FICHA ÚNICA DE REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

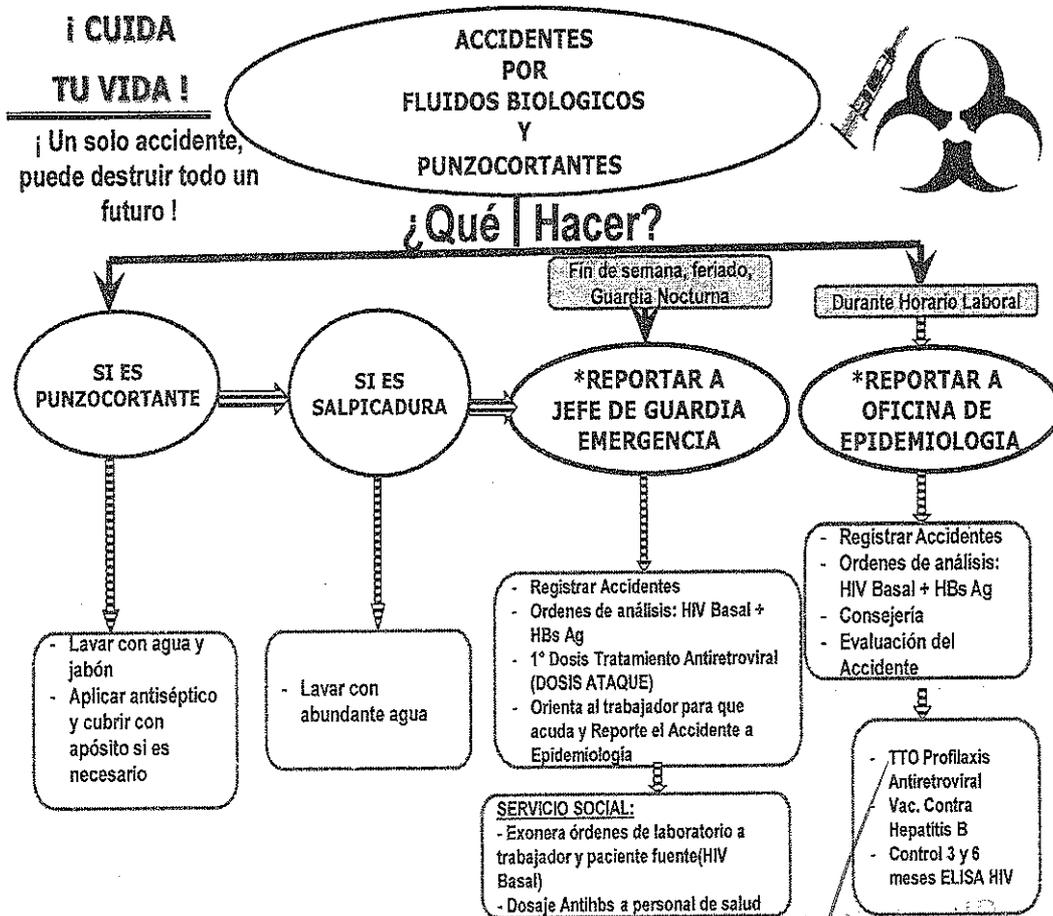
N° REGISTRO:		REGISTRO UNICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO (adaptación de la Ficha del DS N° 005-2012-TR)					
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:							
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL			
6 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO							
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA			
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:							
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS							
7 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	8 RUC	9 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	10 TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	11 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL			
12 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO							
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		TELEFONO	NOMBRE DE LA ASEGURADORA		
DATOS DEL TRABAJADOR							
13 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO				14 N° DNI/CE	15 EDAD		
16 Dirección:							
17 N° DE SEGURO (si lo tiene):							
18 AREA (Donde pertenece el trabajador)	19 PUESTO DE TRABAJO	20 ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	21 SEXO F/M	22 TURNO D/T/N	23 TIPO DE CONTRATO	25 N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)	
24 TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO							
INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO							
26 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				27 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN		28 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE	
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	
29 MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO				30 MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)			31 N° DÍAS DE DESCANSO
							32 N° DE TRABAJADORES



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ACCIDENTES
LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y OBJETOS
PUNZOCORTANTES 2022

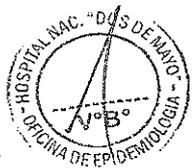
ANEXO N° 07

FLUJOGRAMA DE MANEJO DE ACCIDENTES POR EXPOSICION A OBJETOS
PUNZOCORTANTES Y/O FLUIDOS BIOLÓGICOS



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he practicado en
16 Mar 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ACCIDENTES
LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y OBJETOS
PUNZOCORTANTES 2022

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Red Peruana de Mujeres viviendo con VIH(2014). Determinantes psicosociales en la transmisión vertical del VIH. Diagnóstico comunitario de la Red de MVVIH.Lima.
2. UNAIDS (2015). How AIDS Changed Everything MDG 6. UNAIDS Joint United Nations Programme on HIV/AIDS 2015.
3. UNAIDS (2015). FACT Sheet 2016, disponible en línea: <http://www.unaids.org/en/resources/campaigns/world-AIDS-Day-Report-2014/factsheet>
4. OMS (Proyecto borrador, 13-11-2016). Proyecto de la primera estrategia mundial del sector salud contra las Hepatitis Víricas para 2016-2021. Disponible en línea: http://www.who.int/hepatitis/strategy2016-2021/GHSS_VH_SP_06012016.pdf?ua=1HEPATITIS VIRALES.
5. Directiva Sanitaria N°135-MINSA/CDC-2021: Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú.
6. Kampf G, Todt D, Pfaender S, Steinmann E. Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and their inactivation with biocidal agents. J Hosp Infect. 2020.
7. Plan Nacional para la eliminación del VIH, Sífilis y hepatitis B en el Perú 2017 – 2021 con RM N° 986 – 2016/MINSA.

SEPTIEMBRE 2022
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido...

13 MAY 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



